

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 - 01/2026, QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2026 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que la "CONAGUA" otorgue recursos federales al "ESTADO" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y agua potable, alcantarillado y tratamiento, así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos en la entidad, a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos, para el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento; en cuya cláusula quinta se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 22 de mayo de 2026 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 06-01/2026, en lo sucesivo "EL ANEXO", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para las acciones de "Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas" y acciones para "Desinfección del Agua".

"EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

1. "Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2026, una inversión total de \$ 40,383,802.02 (cuarenta millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos dos pesos 02/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:
 - a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 15,841,535.92 (Quince millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 92/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
 - a.1.) Para las acciones de Infraestructura agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de \$15,397,140.64 (Quince millones trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta pesos 64/100 M.N.) de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - a.2.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de \$444,395.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$24,542,266.10 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

b.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de **\$24,097,870.82 (Veinticuatro millones noventa y siete mil ochocientos setenta pesos 82/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b.1.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$444,395.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas y para Desinfección del Agua**.

3. En el apartado VII de “**EL ANEXO**” se establece que se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización. Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en **LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**.

4. Que, debido a la incorporación de dos acciones, una en el componente de agua potable y una en el componente de saneamiento, ambas en localidades rurales, “**LAS PARTES**” determinan modificar e incorporar acciones en los **Anexos Técnicos Numero 01/2026 y 03/2026** conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

ÚNICA. - “**LAS PARTES**” reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “**EL ANEXO**”, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” para quedar como sigue:

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2026, una inversión total de **\$ 43,527,212.45 (Cuarenta y tres millones quinientos veintisiete mil doscientos doce pesos 45/100 M.N.)**, conforme a la siguiente estructura:



a) La “CONAGUA” aportará la cantidad de **\$ 17,401,879.43 (Diecisiete millones cuatrocientos y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.)**, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

a.1.) Para las acciones de **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales**, en localidades rurales, se modifican de **\$ 0.00 (Cero pesos 0/100 M.N.)**, del anexo de ejecución anterior para quedar en **\$1,560,343.51 (Un millón quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

a.2.) Para las acciones de **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas** no se modifica la cantidad de **\$15,397,140.64 (Quince millones trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta pesos 64/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

a.3.) Para las acciones de **Desinfección del agua**, no se modifica la cantidad de **\$444,395.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b) El “ESTADO” aportará la cantidad de **\$26,125,333.02 (Veintiséis millones ciento veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.)**, proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:

b.1.) Para las acciones de **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales**, en localidades rurales, se modifican de **\$ 0.00 (Cero pesos 0/100 M.N.)**, del anexo de ejecución anterior para quedar en **\$1,583,066.92 (Un millón quinientos ochenta y tres mil sesenta y seis pesos 92/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b.2.) Para las acciones de **Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas**, no se modifica la cantidad de **\$24,097,870.82 (Veinticuatro millones noventa y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos 82/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

b.3.) Para las acciones de **Desinfección del agua**, no se modifica la cantidad de **\$444,395.28 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.)**, de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas y para Desinfección del Agua**, modificándose los **Anexos Técnicos Números 01/2026 y 03/2026**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación contenida en el numeral 1 del apartado V. **RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de “EL ANEXO” referida en el acuerdo inmediato anterior, **Anexos Técnicos Números 01/2026 y 03/2026** de las **Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas**, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

TERCERO.- “LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “EL ANEXO”.

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la “CONAGUA”, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cinco ejemplares en la Ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA, PRIMER
MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM.- 06 - 01 /2026

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

M.G.I.A. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS
DIRECTORA LOCAL COLIMA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARQ. MARISOL NERI LEÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y
MOVILIDAD

ARQ. LIZETTE DEL CARMEN CARDONA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 06 - 01/2026 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)-----